



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y
GESTIÓN ORGANIZACIONAL**

**POLÍTICA DE PAGO
DE BONIFICACIÓN POR REEMPLAZO**

Quien por encargo ejerza las funciones propias y las de un cargo superior por un tiempo mayor a 3 meses, **podrá recibir una bonificación no constitutiva de salario, de acuerdo a su desempeño durante el periodo de reemplazo.**

No tendrá incidencia salarial, prestacional o parafiscal, conforme a lo consagrado en los artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990 y artículo 17 de la Ley 344 de 1996, ni constituye factor salarial para ningún efecto. **El desempeño y el monto de la bonificación será evaluado y revisado por la Gerencia y/o Consejo de Administración (para el caso de la Gerencia General).**

De esta manera reconocemos el esfuerzo adicional de nuestros colaboradores.

Cordialmente,


María Fernanda Bertel Puyo.

Gerente General

V. 03 del 19 de Julio de 2022.

V. 03 del 19 de Julio de 2022.